

Palacio Legislativo de Donceles, a 28 de noviembre de 2021  
**OFICIO: CCDMX/IIL/CPyCP/089/2021**

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA**

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

PRESENTE

Por este medio, con fundamento en los artículos 321; 322; 323, y 324 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, acudimos respetuosamente ante Usted, para exponer lo siguiente:

1. El artículo 25, Apartado A, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución) establece que la ciudadanía tiene derecho de proponer modificaciones a las iniciativas legislativas que se presenten ante el Congreso de la Ciudad de México (Congreso), para lo cual contarán con un periodo no menor a diez días hábiles;
2. El artículo 29, Apartado D, inciso g) de la Constitución establece que al Congreso le compete examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos;
3. El artículo 32, Apartado C, inciso d) de la Constitución establece que compete a la persona titular de la Jefatura de Gobierno presentar al Congreso la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos;
4. Los artículos 44, párrafo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), y 321, del Reglamento del Congreso establecen que la persona titular de la Jefatura de Gobierno deberá presentar anualmente a este órgano legislativo la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos, así como la reforma a leyes relacionadas con las finanzas públicas de la Ciudad, a más tardar el 30 de noviembre, y
5. Los artículos 44, párrafo tercero de la Ley de Austeridad, y 322, párrafo primero del Reglamento del Congreso establecen que esta soberanía deberá aprobar las iniciativas a que se refiere el numeral anterior, a más tardar el 15 de diciembre.

Derivado de lo anterior, la mayoría de la Junta Directiva de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública consideramos la existencia de una imposibilidad material para aprobar el Paquete Económico de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023 sin contravenir alguno de los plazos establecidos en las disposiciones referidas o sin conculcar el derecho ciudadano de proponer modificaciones a las iniciativas presentadas ante el Congreso.

Por tanto, de la manera más atenta sometemos a su consideración la expedición de un Comunicado por medio del cual se informe al Pleno sobre la determinación de que los primeros quince días del mes de diciembre de 2022 sean considerados como hábiles para todos los actos legales y procedimientos administrativos relacionados con la discusión y aprobación del citado Paquete.

No omitimos mencionar que esta determinación cuenta con plena validez jurídica y ha sido una práctica legal aceptada por el Congreso, como se acredita con el **COMUNICADO 1**, suscrito por el otrora Presidente de la Mesa Directiva, Dip. Héctor Díaz Polanco, el 29 de noviembre de 2021, mismo que fuera publicado en la Gaceta Parlamentaria Número 59<sup>1</sup>, de fecha 30 de noviembre de 2021, mismo que se anexa al presente para su pronta referencia.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

*Valentina Batres Guadarrama*

**DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA**

PRESIDENTA

*Dip. Mónica Fernández*

**DIP. MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR**

SECRETARIA

---

<sup>1</sup> Véase: <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/b3972d2b3a89c1b9d2967dd14d1757eb001bfd00.pdf>



## COMUNICADO No. 1

### **COMUNICADO POR EL QUE SE INFORMA QUE HASTA LA APROBACIÓN EN PLENO DEL PAQUETE ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, SERÁN CONSIDERADOS HÁBILES LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021.**

La Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29, Apartado D, incisos g) y m), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracciones VII, XLVIII y LXII, 26, 29, y 89 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 100, fracción V, 102, fracción II, 322, 323 y 324 Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se emite el presente comunicado al tenor de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

I. Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Ciudad de México adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático y laico, dividiéndose el poder público de la Ciudad de México para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial; el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México;

II. Que de conformidad al artículo 29 Apartado D, incisos g) y m), de la Constitución Política de la Ciudad de México, el Congreso de la Ciudad de México tiene la facultad de examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, aprobando primero las contribuciones, así como otros ingresos necesarios para financiar el gasto, así como de aprobar su presupuesto sujetándose a las disposiciones de austeridad y políticas de racionalidad del gasto público que establezca la ley. El monto anual no podrá ser mayor al cero punto ocho por ciento del Presupuesto de Egresos de la Ciudad; y el incremento del presupuesto anual que solicite y apruebe, no podrá ser superior a la inflación del ejercicio que concluye, de conformidad con los datos que publique la autoridad competente.



PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA  
PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO



III. Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se establece que las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerados como inhábiles los días sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero, por el aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo, por el aniversario del Natalicio de Don Benito Juárez García, Presidente de la República y Benemérito de las Américas; el 1 de mayo, día del Trabajo; el 16 de septiembre, día de la Independencia Nacional; el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre, por el aniversario de la Revolución Mexicana; el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder ejecutivo Federal; el 25 de diciembre y los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México,

IV. Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 74, fracción IV, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a la aprobación del presupuesto, es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, aprobarlo con fecha límite, el 15 de noviembre de cada año.

V. Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, el pasado 13 de noviembre.

VI. Que, con el fin de dar seguridad jurídica y certeza jurídica, se hará del conocimiento de la ciudadanía en general el comunicado correspondiente, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México y en el Portal Institucional de Internet de este Poder Legislativo;



PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA  
PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO



VII. Que bajo los principios estratégicos que rigen los actos del Congreso de la Ciudad de México, parlamento abierto, certeza, legalidad, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, profesionalismo, interés social, subsidiariedad, proximidad gubernamental y el derecho a la buena administración de carácter receptivo y tomando en consideración la naturaleza e importancia de la información, así como la responsabilidad del Sujeto Obligado, es que he tenido a bien emitir el siguiente:

### COMUNICADO

**PRIMERO.** Se determinan los primeros quince días del mes de diciembre de 2021, como días hábiles, para efectos de los actos y procedimientos de índole administrativo relacionados a la discusión y aprobación del Paquete Económico de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022, incluyendo los fines de semana, hasta la aprobación en el Pleno de dichos instrumentos legales.

**SEGUNDO.** Para la recepción de escritos, oficios y demás documentación relacionada a la discusión y aprobación del Paquete Económico de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022, las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda recibirán a través del correo electrónico [presupuesto.cuentapub@congresocdmx.gob.mx](mailto:presupuesto.cuentapub@congresocdmx.gob.mx); o bien de manera presencial en la oficina ubicada en **Fray Pedro de Gante, Número 15, Oficina 112, Primero Piso, Colonia Centro**, en un horario de **10:00 a 18:00 horas**.

**TERCERO.** La Oficialía Mayor y la Coordinación de Servicios Parlamentarios, coadyuvarán con las Comisiones en aquello necesario para dar cumplimiento al presente comunicado.

**CUARTO.** Publíquese el presente comunicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México y en el Portal de Internet Institucional de este Poder Legislativo.



PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA  
PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO



**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.** Las disposiciones del presente comunicado entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDA.** El presente comunicado dejará de surtir efectos una vez que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México apruebe el Paquete Económico de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022.

Palacio Legislativo de Donceles, 29 de noviembre de 2021.

*Héctor Díaz Polanco*

**DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

<b>TÍTULO</b>	Declaratoria de Días Hábiles
<b>NOMBRE DEL ARCHIVO</b>	Declaratoria de Días Hábiles.pdf
<b>ID. DEL DOCUMENTO</b>	59ba0e77f7ed1dd913ae9b80991de2c41d426d9b
<b>FORMATO FECHA REG. AUDIT.</b>	DD / MM / YYYY
<b>ESTADO</b>	● Firmado

## Historial del documento



**28 / 11 / 2022**  
16:36:07 UTC

Enviado para firmar a Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama (valentina.batres@congresocdmx.gob.mx) and Dip. Mónica Fernández César (monica.fernandez@congresocdmx.gob.mx) por valentina.batres@congresocdmx.gob.mx.  
IP: 201.141.118.102



**28 / 11 / 2022**  
16:36:11 UTC

Visto por Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama (valentina.batres@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 201.141.118.102



**28 / 11 / 2022**  
16:36:21 UTC

Firmado por Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama (valentina.batres@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 201.141.118.102



**28 / 11 / 2022**  
16:45:10 UTC

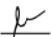

Visto por Dip. Mónica Fernández César (monica.fernandez@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 189.146.214.117

---

<b>TÍTULO</b>	Declaratoria de Días Hábiles
<b>NOMBRE DEL ARCHIVO</b>	Declaratoria de Días Hábiles.pdf
<b>ID. DEL DOCUMENTO</b>	59ba0e77f7ed1dd913ae9b80991de2c41d426d9b
<b>FORMATO FECHA REG. AUDIT.</b>	DD / MM / YYYY
<b>ESTADO</b>	● Firmado

---

## Historial del documento

 FIRMADO	<b>28 / 11 / 2022</b> 16:45:24 UTC	Firmado por Dip. Mónica Fernández César (monica.fernandez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.214.117
 COMPLETADO	<b>28 / 11 / 2022</b> 16:45:24 UTC	Se completó el documento.